

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-004-2010-00460-00

En consideración a la petición que obra a folio 64 de la presente encuadernación y dado que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DECRETA

PRIMERO. El embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorros o CDT que la demandada posea en las entidades bancarias y financieras de la ciudad relacionadas en el escrito de medidas cautelares visible a 64.

SEGUNDO. Por la Oficina de Apoyo OFÍCIESE mediante circular general de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*. Límitese la medida en la suma de \$163.367.000.00.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM</u>  _____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d225fb73c1a4576ef7124eb43fe9d788a7f57aa60e44319e71bb21b
c6cb507ef**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**